



ACUERDO No. **005** DE 2026 25 DE MAYO DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – INDERBU-, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales establecidas en los artículos 313 y 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia señala que "Corresponde a los Concejos: (...) numeral 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".
2. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia dispone que "Son atribuciones del Alcalde:(...) 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio".
3. Que el artículo 80 del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece: "El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17) *"
4. Que a artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 que modifico el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, determino, que además de las funciones que se señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes (.) 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos...
5. Que el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio do Bucaramanga, prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.
6. Que el artículo 14 del Decreto Municipal 076 de 2005, que compila los acuerdos municipales que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, regula la destinación de los recursos del balance para ser adicionados dentro del presupuesto de la vigencia siguiente a la que fueron causados.
7. Que mediante Acuerdo 050 de 10 de diciembre de 2025, el Concejo Municipal fijó el "Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones", liquidado mediante Decreto Municipal 900 del 18 de diciembre de 2025.
8. Que, mediante Acuerdo Municipal 104 de 27 de diciembre de 1995, se creó el **INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – INDERBU-**, establecimiento público descentralizado del orden municipal, con autonomía administrativa y presupuestal, el cual forma parte del presupuesto municipal como sección y se rige tanto



ACUERDO No. **005** DE 2026 25 DE MAYO DE 2026

por el Decreto Nacional 111 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación-, así como por el Decreto 076 de 2005 - Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal-.

9. Que el **INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – INDERBU-** aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2026 mediante Acuerdo de consejo directivo No.013 del 07 de octubre del 2025 por un valor de Veintitrés mil ciento diez millones trescientos setenta y siete mil trescientos sesenta y seis pesos M/CTE (\$23.110.377.366,00).

10. Que mediante Resolución No.228 del 30 de diciembre de 2025 el **INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – INDERBU--**, liquidó el presupuesto General de Ingresos y de Gastos del INDERBU, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) del mes de diciembre de 2026.

11. Que el Consejo Directivo del **INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – INDERBU-**, en sesión ordinaria contenida en el Acta de consejo directivo No. 09, y acuerdo de Consejo Directivo No. 14 de 30 de diciembre de 2025, autorizó a la directora del INDERBU para realizar movimientos presupuestales incluidas adiciones presupuestales.

12. Que mediante Resolución 007 del 20 de enero de 2026 "Por medio de la cual se constituyen las reservas presupuestales a diciembre 31 de 2025, por Cuatrocientos un millón ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve con veintisiete centavos M/CTE (\$ 401.089.439,27).

13. Que mediante Resolución 008 expedida el 20 de enero de 2026 "*Por medio del cual se constituyen las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2025, para la vigencia fiscal 2026*", dio como total la suma de Dos mil trescientos siete millones cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y nueve con cuarenta y siete centavos (\$2.307.482.369,47).

14. Que mediante certificaciones expedidas por el TESOSERO el **INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – INDERBU-**, se certificaron los valores disponibles en las cuentas bancarias de la entidad con corte al 31 de diciembre de 2025, por un valor de Mil setecientos cincuenta y cuatro millones setecientos veintiséis mil trescientos sesenta y cinco con setenta y siete centavos M/CTE (\$1.754.726.365,77), siendo estos saldos libres una vez descontadas las cuentas por pagar y los recursos a favor de terceros".

a. Para la subdirección operativa Mil ciento noventa y un millones novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos ocho.

b. Para la subdirección técnica Quinientos sesenta y dos millones setecientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta y siete pesos con setenta y siete centavos.

15. Que los saldos financieros provenientes de los recursos de destinación específica y recursos propios una vez realizados los descuentos de las reservas presupuestales, cuentas por pagar y los pagos a favor de terceros, se presentan un saldo de libre afectación por valor de Mil setecientos cincuenta y cuatro millones setecientos veintiséis mil trescientos sesenta y cinco con setenta y siete centavos M/CTE (\$1.754.726.365,77), como se muestra en el cuadro siguiente:



ACUERDO No. **005** DE 2026 25 DE MAYO DE 2026

CONCEPTO	VALOR	TOTAL
ACTIVO CORRIENTE DISPONIBLE	\$ 4.774.892.189,94	\$ 4.774.892.189,94
EFFECTIVO EN BANCOS	\$ 3.023.794.561,94	\$ 3.023.794.561,94
CUENTAS POR COBRAR	\$ 1.751.097.628,00	\$ 1.751.097.628,00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE DISPONIBLE	\$ 4.774.892.189,94	\$ 4.774.892.189,94
PASIVO CORRIENTE	\$ 3.020.165.824,17	\$ 3.020.165.824,17
Reservas Presupuestales	\$ 59.925.581,65	\$ 59.925.581,65
Vigencias futuras	\$ 341.163.857,62	\$ 341.163.857,62
Cuentas por Pagar	\$ 2.307.482.369,47	\$ 2.307.482.369,47
Pasivos	\$ 311.594.015,43	\$ 311.594.015,43
TOTAL PASIVO CORRIENTES DISPONIBLE	\$ 3.020.165.824,17	\$ 3.020.165.824,17
EXCEDENTES = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	\$ 1.754.726.365,77	\$ 1.754.726.365,77

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera.

16. Que el Consejo Directivo del **INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – INDERBU-**, en sesión ordinaria contenida en el Acta de consejo directivo No. 01, y acuerdo de Consejo Directivo No. 01 de 27 febrero de 2026, aprobó los recursos del balance de la vigencia 2025, con el fin de que sean incorporados al presupuesto de la vigencia 2026.

17. Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, la Secretaría de Hacienda Municipal emitió Certificación de Viabilidad para la solicitud de adición presupuestal **el INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – INDERBU-** al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026, Mil setecientos cincuenta y cuatro millones setecientos veintiséis mil trescientos sesenta y cinco con setenta y siete centavos **(\$1.754.726.365,77) M/CTE**, en concordancia con el Artículo 15 del Acuerdo 076 de 2005, 'Estatuto Orgánico de Presupuesto'.

18. Que según Acta de Consejo de Gobierno No. 17 de 2026, se aprobó la distribución de los Excedentes Financieros Recursos de Balance a 31 de diciembre de 2025, del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU, por valor de Mil setecientos cincuenta y cuatro millones setecientos veintiséis mil trescientos sesenta y cinco con setenta y siete centavos **(\$1.754.726.365,77) M/CTE**.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º Adiciónese al Presupuesto General de Ingresos del **INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – INDERBU-**, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2026, la suma de la suma de Mil setecientos cincuenta y cuatro millones setecientos veintiséis mil trescientos sesenta y cinco con setenta y siete centavos **(\$1.754.726.365,77) M/CTE**, de acuerdo con el siguiente detalle:



ACUERDO No. **005** DE 2026 25 DE MAYO DE 2026

Rubro	Descripción	Valor
1	Ingresos	1.754.726.365,77
1.2	Recursos de capital	1.754.726.365,77
1.2.10	Recursos del balance	1.754.726.365,77
1.2.10.02	Superávit fiscal	1.754.726.365,77

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera.

ARTICULO 2°. Adicionar al presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del **INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – INDERBU**, para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2025, la suma de Mil setecientos cincuenta y cuatro millones setecientos veintiséis mil trescientos sesenta y cinco con setenta y siete centavos (\$1.754.726.365,77) M/CTE de acuerdo con el siguiente detalle:

Rubro	Descripción	Valor
2	Gastos	1.754.726.365,77
2.3	Inversión	1.754.726.365,77

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera.

ARTICULO 3°: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

El Presidente,


ROBÍN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES

El Secretario General,


WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

El Autor,


CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PEREZ
Alcalde de Municipal

El Ponente,


LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO
Concejal de Bucaramanga



CONCEJO DE
BUCARAMANGA

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

ACUERDO MUNICIPAL

Versión: 03

Fecha: JULIO
DE
2017

Código:
EPRO-
FT-06

Serie:

Página 5 de 5

ACUERDO No. **005** DE 2026 25 DE MAYO DE 2026

Los suscritos presidente y Secretaría General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **005** Del 2026, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión Extraordinaria de la Comisión Primera el día 13 de Mayo de 2026, y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Extraordinaria llevada a cabo el día 23 de Mayo de 2026.

El presidente,

ROBÍN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES

El Secretario General,

WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

Proyectó: José Luis Carreño G – profesional Universitario
Revisó: Lilliana Rodriguez Gutierrez - auxiliar Administrativo
Reviso: Oscar Rincon – CPS Sec General
Reviso: Angie Leal – CPS Sec General

ACUERDO N° **005** DE 2026. 25 DE MAYO DE 2026

Que el Proyecto de Acuerdo N° 020 de 2026 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – INDERBU-, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026” recibido y puesto en conocimiento de la secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga para firma, a los veinticinco (25) días de mes de mayo de 2026



ANA MARIA VARGAS SEPÚLVEDA
Secretaria Administrativa.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2026.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE



CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PÉREZ
Alcalde de Bucaramanga

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA


CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **005** de 2026, “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA – INDERBU-, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”, el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, es sancionado el día de hoy veinticinco (25) de mayo del 2026.

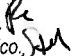
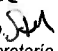


CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PÉREZ
Alcalde de Bucaramanga

Por despacho:

Revisó: Revisó: José Manuel Corzo Alvarado – Asesor de Despacho 

Por la Secretaría Jurídica:

Revisó: Paola Andrea Mateus Pachón – secretaria Jurídica 
Revisó: Andrés Alfonso Mariño Mesa. - Subsecretario jurídico 
Proyectó: Estudio Corporativo L.P. Lawyers S.A.S.– CPS Secretaria Jurídica 